

SCI-877-2025

Comunicación de acuerdo

Para: MAE. Silvia Watson Araya
Rectora a. i.

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 22 de octubre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 12, del 22 de octubre de 2025.
Creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social, para el periodo 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) (Atención del oficio R-990-2025)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una*

cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

Artículo 18

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21, inciso 3, señala:

Artículo 21

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

3. *La creación, modificación y eliminación de plazas.*

...

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según

Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.
La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.
Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

- i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, aprobó las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025, en lo que interesa se señala:

- 5.4. *El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

- f. *Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.*
- g. *La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2025, considerando los requerimientos de cada programa y subprograma presupuestario, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.*

...

6. Mediante el oficio R-990-2025, con fecha de recibido 01 de octubre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social y a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita la creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para el mes de diciembre de 2025.

En el oficio R-990-2025, se adjuntan los siguientes oficios:

- DBGS-112-2025 Solicitud de apoyo para la aprobación de plazas temporales de profesionales en Trabajo Social destinadas al proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso.
 - DBGS-139-2025 Formulación Presupuestos Ordinarios 2026.
 - DBGS-178-2025 Solicitud de apoyo para la aprobación de plazas temporales de profesionales en Trabajo Social.
 - VIESA-417-2025 Solicitud de creación plazas temporales de profesionales en Trabajo Social destinadas al proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso.
 - OPI-415-2025 Dictamen sobre solicitud de creación de plazas temporales para el Departamento de Becas y Gestión Social y su alineación con Plan Anual Operativo 2025 y 2026.
 - DFC-578-2025 Dictamen para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social.
 - GTH-600-2025 Dictamen para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social.
 - VAD-477-2025 Autorización de uso de recursos del FAV para plazas temporales en Trabajo Social – diciembre 2025.
7. En la reunión N.º 1127 del 16 de octubre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *La Rectoría mediante el oficio R-990-2025, con fecha de firma 01 de octubre de 2025, solicita la creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para el mes de diciembre de 2025. Se adjunta al oficio los siguientes documentos:*
 - a. *Oficios DBGS-112-2025, DBGS-139-2025 y DBGS-178-2025 del Departamento de Becas y Gestión Social dirigidos a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), con el detalle de las plazas requeridas para proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso.*

- b. Oficio VIESA-417-2025, fechado 13 de agosto de 2025, en el cual la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos remite la solicitud de creación de plazas temporales a la Rectoría.
 - c. Oficio OPI-415-2025, fechado 28 de agosto de 2025, con el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social. Se indica que se emite un criterio favorable sobre la creación de las plazas temporales solicitadas para el 2025, ya que se vincula específicamente con metas del PAO 2025 del Programa 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
 - d. Oficio DFC-578-2025, fechado 08 de setiembre de 2025, con el criterio técnico del Departamento Financiero Contable para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social. Se indica que, con base en los escenarios analizados y la metodología de proyección presupuestaria expuesta, ese departamento considera no recomendable la creación de nuevas plazas en este momento.
 - e. Oficio GTH-600-2025, fechado 16 de setiembre de 2025, con el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social. Se señala que no se vislumbra viabilidad con los recursos actuales, ya que las estimaciones de cierre realizadas no entrevén remanente en fondos propios para el cierre del periodo.
 - f. Oficio VAD-477-2025, con fecha 29 de setiembre de 2025, en el que la vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración le indica a la vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que se autoriza el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para cubrir el costo correspondiente a las 8 plazas temporales requeridas durante el mes de diciembre del 2025 y monto asignado para este fin será de ₡13 712 460.
2. Con fecha 1 de octubre de 2025, el máster Jose Sánchez Sanabria, profesional en administración de la Rectoría, mediante correo electrónico indica que en el por tanto del oficio R-990-2025 se debe leer correctamente el oficio VIESA-417-2025 en lugar de VIESA-477-2025, el cual se consignó por un error involuntario.
3. A partir de una consulta realizada a la Auditoría Interna vía Teams, sobre el uso de los recursos del FAV, se remite el oficio SCI-838-2025, con fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís directora de la Oficina de Planificación Institucional y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el que se solicita información adicional sobre la creación de plazas remitida mediante oficio R-990-2025, en particular se solicita lo siguiente:

1. *Al Departamento Financiero Contable emitir un dictamen a partir de lo señalado por la Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-477-2025 donde se analice la viabilidad del uso de los recursos del FAV para la creación de las plazas, tomando en consideración la norma que faculta la autorización, el origen y aplicación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2025 y el proceso que llevaría el traslado de los recursos a la partida de Remuneraciones.*
2. *Al Departamento Financiero Contable emitir una certificación de afectación de los límites de Regla Fiscal por el traslado de los recursos del FAV a la partida de Remuneraciones.*
3. *A la Oficina de Planificación Institucional ampliar su dictamen con el criterio sobre la meta del Plan Anual Operativo (PAO) 2025 que se afecta por la deducción de los recursos del FAV para el uso en la partida de Remuneraciones y se constate si existe modificación en alguna meta del PAO 2025 que incida en los niveles de aprobación de una posible modificación presupuestaria.*
4. *En atención al oficio SCI-838-2025 el Departamento Financiero Contable presenta la siguiente información:*
 - a. *Certificación, suscrita por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual hace constar que no existe afectación en los límites de la Regla Fiscal por el traslado de los recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) a la partida de Remuneraciones, dado que dichos recursos provienen de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC).*
 - b. *Oficio DFC-731-2025, con fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el que se dictamina que las plazas analizadas para el último trimestre pueden ser financiadas con recursos del FAV, los cuales se encuentran incorporados en el Presupuesto Ordinario 2025, por lo tanto, pueden ser reorientados mediante los mecanismos presupuestarios establecidos y se encuentran exentos de la aplicación de la regla fiscal.*
5. *Mediante el oficio VAD-521-2025, con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en respuesta al oficio OPI-518-2025, se atiende la solicitud de ampliación de información formulada por la Comisión de Planificación y Administración, relacionada con el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV). Se indica que la*

disminución de dichos recursos no afecta el cumplimiento de la meta 1.1.5.17 del Plan Anual Operativo 2025 de la Vicerrectoría de Administración, ni genera variaciones en la planificación ni en las metas establecidas, toda vez que la reducción presupuestaria no compromete la adquisición de valores prevista con recursos no ejecutables por normativa externa.

6. *Mediante el oficio OPI-532-2025, con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, máster José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), se amplía el dictamen sobre la solicitud de creación de ocho plazas temporales para el Departamento de Becas y Gestión Social y su alineación con la planificación institucional. Se indica que, de acuerdo con la documentación suministrada por la Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Financiero Contable, el requerimiento presupuestario para la creación de estas plazas no afecta en el cumplimiento de la meta 1.1.5.17 Colocar el 100% de los recursos presupuestarios no ejecutables por normativa externa, para la adquisición de valores, dado que los recursos que se disminuyen para atender el requerimiento de plazas indicado en el ítem 1 es por un monto de ₡13.712.460, no es la totalidad de recursos estimados en la meta 1.1.5.17..*
7. *Se realizó audiencia con las siguientes personas: máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social y la licenciada Karla Gonzalez Araya, para la presentación de la solicitud de creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para el mes de diciembre de 2025.*

Considerando que:

1. *Según se señala en el oficio DBGS-178-2025, las 8 plazas solicitadas se requieren para atender el proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a la población de primer ingreso, el cual inicia en diciembre y concluye en marzo del año siguiente. Se presenta un cuadro que incluye la estimación del costo con cargas y responsabilidades patronales por el monto de ₡13 712 460 para las 8 plazas en el mes de diciembre de 2025. Dicho monto coincide con el autorizado por la Vicerrectoría de Administración de los recursos del FAV (VAD-477-2025).*

2. *En el oficio R-990-2025 presenta la propuesta de creación de las 8 plazas para el mes de diciembre de 2025, por un monto total de ₡12 657 017,44, monto estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano (oficio GTH-600-2025), siendo éste el costo exacto del total de plazas a crear.*
3. *El criterio de la Oficina de Planificación emite un criterio favorable respecto a la vinculación de la creación de las plazas con las metas del programa 3 de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos: 3.1.4.8 y 3.1.4.9 del Plan Anual Operativo 2025. Las plazas en análisis están vinculadas a las políticas generales 2 (vida estudiantil) y 11 (convivencia institucional), al objetivo estratégico 4. “Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.”.*
4. *Se recibe la ampliación del criterio por parte de la Oficina de Planificación Institucional, en respuesta al oficio SCI-838-2025, en el que se señala que la disminución presupuestaria para la creación de estas plazas no afecta el cumplimiento de la meta 1.1.5.17, vinculada al uso de los recursos del FAV.*
5. *En función de la sostenibilidad financiera la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VAD-477-2025 dirigido a la VIESA, señala que autoriza el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para cubrir el costo correspondiente a las 8 plazas temporales requeridas durante el mes de diciembre del 2025.*
6. *Adicionalmente, esta Comisión (mediante oficio SCI-838-2025) solicita al Departamento Financiero Contable emitir un dictamen respecto a la creación de las plazas con el uso de recursos del FAV y una certificación sobre la afectación de la regla fiscal. Se emite un criterio positivo y se constata que, al tratarse de recursos provenientes de la FUNDATEC, amparado en la Ley 10386, no existe afectación en los límites de Regla Fiscal por el traslado de los recursos provenientes del FAV a la partida de Remuneraciones.*
7. *Se verifica en el informe del Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2025 -aprobado en la Sesión Extraordinaria N.º 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024- la aplicación de los recursos provenientes del FAV, se constata que serán destinados a activos financieros. La meta vinculada a la gestión de los activos financieros es la 1.1.5.17 “Colocar el 100% de los recursos presupuestarios no ejecutables por normativa externa, para la adquisición de valores.” Debido a lo anterior es necesario que la Administración proceda a realizar una modificación presupuestaria para destinar los recursos aplicados a activos financieros en la partida de remuneraciones, por el monto estimado de ₡12 657 017,44.*
8. *En atención a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se ha constatado, el impacto en*

las metas del Plan Anual Operativo y Plan Estratégico para la creación de 8 plazas destinadas a atender labores del Departamento de Becas y Gestión Social, mediante el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional. Sobre la sostenibilidad presupuestaria, la Vicerrectoría de Administración autoriza cubrir los costos respectivos con el uso de los recursos del FAV.

9. *Según señala el Departamento de Becas y Gestión Social, las plazas se requieren para atender el proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso, el cual se estima en un promedio de 1400 inscripciones, 1200 entrevistas y 1000 casos completos por analizar en un lapso de 4 meses.*

En la audiencia realizada con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Departamento de Becas y Gestión Social, se aclaró que la necesidad de contar con las plazas se planteó desde el inicio del año, sin embargo, se indicó que las posibilidades presupuestarias se podrían analizar posterior a la ejecución del primer semestre, se razona que el proceso de contratación de una empresa ya no es viable por falencias detectadas en periodos anteriores que generaron atrasos importantes en el proceso, en tanto que al contar con plazas temporales les permitiría establecer una supervisión directa. Además, ya se cuenta con registros de elegibles culminados para realizar el nombramiento inmediato en caso de aprobarse las plazas.

Esta Comisión reconoce la importancia de este proceso universitario que contribuye a mejorar el acceso a la institución para asegurar la permanencia del estudiantado, formación integral y graduación exitosa.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la creación de ocho plazas temporales de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, en categoría C130, para el mes de diciembre de 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), en atención al oficio R-990-2025.*
- b. *En caso de aprobarse la creación de las plazas mencionadas en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional que instruya a la Rectoría realizar las gestiones para que se aplique la modificación al presupuesto necesaria para la ejecución de las plazas, en la cual se disminuya la subpartida de Activos Financieros y se incrementen las subpartidas de Remuneraciones que correspondan, por la suma de ₡12 657 017,44.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Según las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional la

- creación de plazas, en equilibrio con la gestión institucional, el fortalecimiento del talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional y el uso responsable de los recursos institucionales.
- La Rectoría, mediante oficio R-990-2025 y en atención al oficio VIESA-417-2025, presentó la solicitud de creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social (jornada 100%) para diciembre de 2025, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso. Se incluye la autorización de uso de recursos del FAV emitida por la Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-477-2025
 - Se cuenta el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano (oficio GTH-600-2025) en el que se indica que el monto total estimado para la creación de las plazas en el mes de diciembre es de ₡12 657 017,44. En atención al oficio SCI-838-2025, se presentan los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable que emiten un criterio positivo sobre la creación de las plazas con el uso de los recursos provenientes del FAV.
 - En consecuencia, la Comisión de Planificación y Administración recomienda al Consejo Institucional aprobar la creación temporal de las ocho plazas, categoría C130, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, las cuales presentan su vinculación con las políticas, objetivos estratégicos y metas del Plan Anual Operativo y contar con la fuente de financiamiento que garantiza la sostenibilidad presupuestaria. Este Consejo comparte y acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, y procede a resolver en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- Aprobar la creación de ocho plazas de Trabajador(a) Social, equivalentes a 0.64 tiempos completos (TCE), con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra miento	Observaciones
1	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0486-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	Apoyo en la gestión institucional del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado en el proceso de recepción de solicitudes y

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 12, del 22 de octubre de 2025

Página 12

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra miento	Observaciones
2	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0487-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	asignación de becas socioeconómicas a estudiantes nuevos en todos los campus y centros académicos (Atención de la recepción masiva de solicitudes de becas de estudiantes de primer ingreso del I Semestre 2026 período ordinario). Se justifica con el aumento paulatino de matrícula en la institución y el consiguiente aumento de las solicitudes de becas para el I Semestre, el incremento de la población becada que requiere seguimiento durante todo el año por lo cual las Trabajadoras Sociales de planta y/o permanentes no pueden dedicarse a la atención masivas de solicitudes, lo complejo de las tareas y actividades asociadas al sistema de becas de grado y el estancamiento institucional en la aprobación de nuevas plazas en Trabajo Social en los últimos 10 a 15 años.
3	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0488-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
4	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0489-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
5	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0490-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
6	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0491-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
7	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0492-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
8	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0493-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	

- b.** Instruir a la Rectoría realizar las gestiones correspondientes para que se aplique la modificación al presupuesto necesaria para la ejecución de las plazas creadas en el inciso anterior, de modo que se disminuya la subpartida de Activos Financieros y se incrementen las subpartidas de Remuneraciones respectivas, por la suma de ₡12 657 017.44.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MA. Giancarlo Protti Ramírez, vicerrector a. i., Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
MBA. Sofia Brenes Meza, vicerrectora a. i., Vicerrectoría de Administración
M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora, Departamento de Becas y Gestión Social
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
Lic. Luis Antonio Madriz Bermudez, director a. i., Departamento de Gestión del Talento Humano
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable